JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca veintiséis (26) de julio dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2021-0849

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, la anterior demanda de **PERMISO PARA SALIR DEL PAIS** que, por intermedio de mandatario judicial, presenta la señora **MARIA VIVIANA AVILA PARRA**, en favor de los intereses de sus menores hijos **ANGEL SOFIA Y JEAN DAVID BOBADILLA AVILA** y en contra del señor **JESUS DAVID BOBADILLA ROJAS**; en consecuencia, se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de DIEZ (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.-

Tramítese el presente asunto por el verbal sumario art 390 del código General del Proceso

Comunicar como parte pasiva al **MINISTERIO PUBLICO,** para que se pronuncie sobre la demanda promovida

Notifiquese personalmente en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, surtiéndose el traslado de la demanda y de sus anexos para advertirlos sobre su derecho de CONTESTAR Y proponer excepciones, observando lo dispuesto por el art. 91 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 29 de la Ley 794 de 2.003.-

TENGASE al abogado(a) **FARIDE RIVEROS ROMERO**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número

130 hoy 27-07-2021

El secretario,

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd067cb2b2572b8bea3f155c87cc7750d683f2253f00a2ee9 9808e55d6d1b609

Documento generado en 26/07/2021 06:19:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni ca